

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA Nº 407-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 24 de Octubre de 2025.

<u>VISTO</u>: Oficio N° 536-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 22 de octubre de 2025; Oficio N° 537-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 22 de octubre de 2025; Oficio N° 1563-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 22 de octubre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 115-2025-UNAAA, de fecha 24 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su artículo 3º: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Oficio Nº 1554-2025-UNAAA-CO/VPA de fecha 21 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remitan la propuesta de la Comisión Curricular de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo;

A través del Oficio N° 536-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha del 22 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables remite a la Vicepresidencia Académica el Oficio N° 016-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-EPNIyT, de fecha 21 de octubre de 2025, que contiene la propuesta de designación de comisión curricular de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo:

- 1. Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles
- 2. Dra. Karla Patricia Martell Alfaro
- 3. Dr. José Gabriel Seijas Diaz
- 4. Mtra. Gipsi Luz Córdova López
- 5. Ericka Alvarado Pinedo

- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Gestor
- Estudiante

En ese sentido, por medio del Oficio N° 537-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha del 22 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables remite a la Vicepresidencia Académica el Oficio N° 027-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-EPC, de fecha 22 de octubre de 2025, que contiene la propuesta de designación de comisión curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Contabilidad:

- 1. Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera
- 2. Dr. Richard Zegarra Estrada
- 3. Dr. Juan Carlos Shrader Iñapi
- 4. Dr. Julio Iván Torres Manrique
- 5. Srta. Margaret Yony Ramírez King
- 6. Sr. David Simons Cappa

- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Gestor
- Estudiante
- Egresado

Que, a través del Oficio N° 1563-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 22 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta para la conformación de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo, a fin de que sea aprobada mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:



www.unaaa.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

- Egresado

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<u>ARTICULO PRIMERO.</u> – CONFORMAR Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Contabilidad:

6. Sr. David Simons Cappa

Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera
 Dr. Richard Zegarra Estrada
 Dr. Juan Carlos Shrader Iñapi
 Dr. Julio Iván Torres Manrique
 Srta. Margaret Yony Ramírez King
 Presidente
 Miembro
 Gestor
 Estudiante

Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo:

Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles - Presidente
 Dra. Karla Patricia Martell Alfaro - Miembro
 Dr. José Gabriel Seijas Diaz - Miembro
 Mtra. Gipsi Luz Córdova López - Gestor
 Ericka Alvarado Pinedo - Estudiante

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo, a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: <u>www.unaaa.edu.pe</u> para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OR. ROSEL BURGA CABRERA PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Unidad de Recursos Humanos
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnología de la Información
Escuela